

tancias se celebrará la tercera subasta el día 12 de diciembre de 2000.

Todas ellas se celebrarán a las diez treinta horas.

Segundo.—Sirve de tipo para la primera subasta, el de tasación antes mencionado. La segunda subasta se celebrará con la rebaja del 25 por 100, no admitiéndose posturas en ambos casos, que no cubran las dos terceras partes de dichos tipos. Y en la tercera subasta no se admitirán posturas que no excedan del 25 por 100 del justiprecio.

Tercero.—Antes del remate podrá el deudor librar su bien pagando principal y costas.

Cuarto.—Para poder tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar, previamente, en la cuenta corriente número 1144/0000/64-3/97, que este Juzgado tiene abierta en la oficina principal del Banco Bilbao Vizcaya, en esta capital, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor del bien que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, lo que acreditarán en forma.

Quinto.—Que en todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, que se presentarán en la Secretaría del Juzgado, depositando en la entidad bancaria Banco Bilbao Vizcaya, en la cuenta antes referida, el 20 por 100 del tipo de subasta, acompañando resguardo de haberlo efectuado. Dichos pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas.

Sexto.—Los ejecutantes podrán tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hiciesen sin necesidad de consignar depósito.

Séptimo.—Los remates podrán hacerse a calidad de ceder a tercero, si la adquisición o adjudicación ha sido practicada en favor de los ejecutantes o de los responsables legales solidarios o subsidiarios.

Octavo.—Los títulos de propiedad han sido suplidos por certificaciones de Registro encontrándose de manifiesto en esta Secretaría, junto con los autos y certificación de cargas y gravámenes, debiendo conformarse con ellos, sin tener derecho a exigir otros.

Noveno.—Que las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito de los ejecutantes, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Décimo.—El precio del remate deberá consignarse en el plazo de ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Remítanse los oportunos edictos de subasta al «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres», Juzgado de Primera Instancia Decano de Coria, Ayuntamiento de Coria y tablón de anuncios de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres» a 26 de mayo de 2000.

Cáceres, 7 de julio de 2000.—El Secretario.—44.895.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes a la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Juzgados civiles

Maria del Carmen Castiñeiras Blanco, hija de José Benito y de Manuela, natural de Gijón (Asturias), fecha de nacimiento 25 de abril de 1968, último domicilio conocido en calle Veintinueve de Abril, número 51, apartamento 425, Las Palmas de Gran Canaria, y cuyo actual paradero se ignora, comparecerá ante este Juzgado de Instrucción número 6, sito en la calle Granadera Canaria, sin número (edificio Juzgados), tercera planta, dentro del término de diez días, a partir de la publicación de la presente en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial» de la provincia, de su naturaleza y orden de la Dirección General de Seguridad, para ser constituido en prisión y practicar con ella otras diligencias en la causa sumario 1/98-P, por el delito de incendio en casa habitada bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, encareciendo a las autoridades y sus agentes la busca y captura de dichos

inculcados ante este Juzgado o en la prisión del partido.

Dado en Las Palmas de Gran Canaria a 17 de noviembre de 1999.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—44.709.

Juzgados militares

Don Marcos Grañas González, hijo de Santiago y de María de los Ángeles, natural de A Coruña, nacido el día 5 de agosto de 1976, y con documento nacional de identidad número 53.160.054, encarado en las diligencias preparatorias número 24/07/2000, comparecerá en el término de quince días en este Juzgado Togado Militar número 24 de Málaga, por la comisión de un delito de abandono de destino, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo verificase. Se ruega a las autoridades civiles y militares, la busca y captura del citado individuo, que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado Togado Militar.

Málaga, 3 de julio de 2000.—El Teniente Coronel Auditor Juez Togado del Juzgado Togado Militar número 24 de Málaga, Luis Miguel Sánchez Romero.—44.764.

Juzgados militares

Don Carlos Turiel Sandín, Teniente Coronel Auditor, Juez Togado del Juzgado Militar Territorial número 13 de Valencia, y como tal de las diligencias preparatorias número 13/09/00,

Don David Agustí Calvente, con documento nacional de identidad número 33.564.187, hijo de José y María, nacido en Valencia el día 30 de abril de 1980, con último domicilio conocido en Valencia, calle Miguel Servet, 4, 1.ª, en la actualidad en ignorado paradero, inculcado en las diligencias preparatorias número 13/09/00, por un presunto delito de abandono de destino, comparecerá en el plazo de quince días siguientes a la publicación de la presente en el «Boletín Oficial del Estado» ante dicho Juzgado Togado Militar Territorial número 13, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Se ruega a las autoridades civiles y militares la busca y captura de dicho individuo, que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado Togado.

Valencia, 5 de julio de 2000.—El Juez Togado.—44.699.